

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción en los PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a la Coruña durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 19.390'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid a la Coruña durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacastín a Vigo y de la de Villacastín a Vigo a la de Hiniesta a Carbajales durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 17.598'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposi-

ciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacastín a Vigo, y de la de Villacastín a Vigo a la de Hiniesta a Carbajales durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Benavente a Mombuey durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 17.502'42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Benavente á Mombuey durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 14.535'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña durante los años de 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toro á Pedrosillo y Alaejos á Toro durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 13.168'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toro á Pedrosillo y Alaejos á Toro durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Tordesillas á Zamora y de esta á Piedrahita durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 11.440'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Tordesillas á Zamora y de esta á Piedrahita durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, Valderas á Fuentes de Ropel y Villanueva del Campo á Palanquinos durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 11.718'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación

de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, Valderas á Fuentes de Ropel y Villanueva del Campo á Palanquinos durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zamora á Fermoselle y de esta á Ledesma durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 13.415'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zamora á Fermoselle y de esta á Ledesma durante los años 1908-9 y 10, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguno cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora

Mes de Abril de 1908.

Relación de los vencimientos por plazos de bienes exceptuados de la venta correspondientes al mes del epígrafe, cuya relación se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción.

Nombres de los compradores, Ayuntamiento de Tardobispo.—Vecindad, Lugar de Enillas.—Clase

de la finca, Rústica.—Procedencia, Propios.—Término municipal en que radican las fincas, Tardobispo.—Número de los plazos que adeudan, Uno.—Fecha de los vencimientos, 3 de Abril de 1908.—Importes, 163'82 pesetas.

Los vencimientos á que se refiere la precedente relación, se harán efectivos sin excusa ni pretexto alguno por el respectivo comprador ó deudor responsable el mismo día de su vencimiento, teniendo presente que de no realizarlo y transcurrido que sea el plazo que determina la Instrucción para llevar á efecto el cobro, se procederá á expedir el oportuno apremio, exigiendo la responsabilidad consiguiente á los morosos.

Zamora 21 de Marzo de 1908.—El Interventor de Hacienda, Eduardo Pérez y Guzman. R—735

Ayuntamientos.

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Matías Colino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Ceque.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día y en virtud de comunicación del Visitador de Cañadas de este partido, fecha 18 de Febrero próximo pasado, se procederá á la renovación de los mojones que señalan los límites de las vías pecuarias, abrevaderos, descansaderos de ganados y demás predios pertenecientes á este común de vecinos, dando principio á la operación á los quince días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, empezando á la hora de las ocho de la mañana á la raya del término de Junquera y Lomilla en la Huerga.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los propietarios colindantes y puedan concurrir á la práctica de dicha operación.

San Pedro de Ceque 8 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Matías Colino. R—669

ALMEIDA

Don Domingo Tejedor Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla puesto de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten si á ello hubiese lugar.

Almeida 8 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Domingo Tejedor. R—641

CASTROGONZALO

No habiendo comparecido el mozo Arcadio Arias Núñez, hijo de Timoteo y Francisca, núm. 2 del sorteo de este año, á la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Estatura baja, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color bueno.

Castrogonzalo 9 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Agapito Martínez. R—645

PINO

Don Manuel Cabezas Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pino.

Hago saber: Que declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del Reemplazo de este

año Eusebio Castaño Fernández, número 1, Antonio Diego Prieto, número 3, hijos el primero de Antonio y Petra y el segundo de Pedro y Beatriz, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta, se les cita y requiere para que comparezcan en esta Alcaldía á exponer las razones que les asistan en descargo de su falta antes del día 2 de Abril próximo. Asimismo ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, que si fueren habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Pino 17 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Cabezas. R—730

SAMIR DE LOS CAÑOS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo actual, ni á la clasificación y declaración de soldados, Manuel Río Calvo, hijo de Francisco y Manuela, el Ayuntamiento acordó citarles por medio del presente para que á las diez de la mañana del día 29 de los corrientes se presenten en la Casa de Ayuntamiento de este distrito con el objeto de ser reconocido y tallado, pues de no presentarse se le seguirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Samir de los Caños 16 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Domingo Genicio. R—738

VENIALBO

No habiendo comparecido á la operación de revisión de excepciones el mozo Celestino Domínguez González, natural de Venialbo, hijo de Juan y Juana, alistado para el Reemplazo de 1907, y si solo su padre, el que manifestó ignoraba su paradero, se le cita por medio de la presente para que lo verifique el día 29 del actual y hora de las nueve de su mañana en las Casas Consistoriales para ser tallado, una vez que fué excluido temporalmente en el referido año; con apercibimiento que de no comparecer en el citado día y hora, se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Venialbo 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Deogracias Almeida. R—724

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Tomás Barrios Fariñas, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del año actual los mozos Santiago Rodríguez Fernández, hijo de Isidoro y de Martina, número 2 del sorteo y Miguel Blanco García, hijo de Abel y de Luisa, que obtuvo en dicho sorteo el número 6, á pesar de haber sido citado ó notificados con arreglo á la ley en las personas de sus padres, los cuales manifestaron que sus hijos habían salido de sus casas en busca de trabajo y que ignoraban su paradero, se les notifica por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 29 del corriente mes, á las once, al objeto de ser tallados y reconocidos según previene la ley, pues de no hacerlo se les instruirá expediente de prófugos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Santa Cristina de la Polvorosa 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Tomás Barrios. R—741

MORALEJA DE SAYAGO

Don Felipe García Díez, Alcalde Constitucional de Moraleja de Sayago.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos en él comprendidos Pedro Encinas Delgado, hijo de Agustín é Ildelfonsa, núm. 1, Andrés Esteban Vicente, hijo de José y de Matea, núm. 3, Manuel Sánchez Ramos, hijo de Francisco y de Manuela, núm. 7, Bernabé Vicente Vicente, hijo de José y Juliana, núm. 8 y José Vicente Chamorro, hijo de Inocencio y de Ricarda, núm. 9, á pesar de estar citados en sus respectivos padres y parientes, se les cita nuevamente por medio de este edicto á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en todo el corriente mes de Marzo al objeto de ser tallados y reconocidos en la forma que la Ley previene; advirtiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Moraleja de Sayago 10 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Felipe García. R—715

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuela y Joaquina Diego Moralejo, hijas de la finada Francisca Moralejo Hernández, vecina que fué de Roelos, para que á término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibidas que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á trece de Marzo de mil novecientos ocho.—Mariano Cuesta.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. R—681

TORO

Don Juan Plá San Pedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Audiencia Provincial de Zamora á Feliciano Guayo Pérez, vecina de Aspariegos, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre injuria grave de palabra, he acordado en proveído de esta fecha sacar á pública y primera subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Abril y hora de las once, bajo las condiciones que se dirán, el inmueble embargado á la Feliciano como de su propiedad, á saber:

Una casa situada en el casco de Aspariegos, calle de la Fuente, compuesta de planta baja, habitaciones y corral: linda por la derecha entrando con la calle del Barrero, izquierda con casa de Rufina Rodríguez, espalda con otra de Benito Gómez y por el frente con citada calle de la Fuente, mide una superficie de treinta y seis metros cuadrados lo cubierto y diez el corral; tasada pericialmente en trescientas veinticinco pesetas.

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo de cuenta del rematante el proveerse del correspondiente título de propiedad de la casa antes descripta por carecerse de él.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores expido el presente.

Dado en Toro á diez y ocho de Marzo de mil novecientos ocho.—Juan Plá.—P. H., Manuel Gómez. R—709

BENAVENTE

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por robo Daniel Frades Domínguez, de edad de diez y nueve años, hijo de Aniceto y Petra, soltero, profesión cochero, natural y vecino de Zamora, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante expresada Audiencia provincial á responder de los cargos que contra el mismo resultan, y apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo suplico, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la carcel de este partido á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Zamora, por haber sido decretada su prisión provisional.

Dado en Benavente á diez de Marzo de mil novecientos ocho.—Euquerio Lueña.—P. S. M., Deogracias Crespo. R—623

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido, en providencia dictada con esta fecha en sumario sobre desobediencia, contra Raimundo Barrón de Paz, natural de Brime de Sog y en la actualidad en ignorado paradero, y otros; yo el Oficial de Escribanía, encargado de la del Sr. Lamadrid y como sustituto de este, emplazo por medio de la presente cédula á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora á designar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente veintiuno de Marzo de mil novecientos ocho.—El Oficial de Escribanía, Juvenal G. Fernández. R—728

Juzgados municipales.

PALAZUELO DE SAYAGO

Por destitución del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, la cual ha de proveerse en propiedad.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertirse que aquellos no han de pasar de la edad de sesenta y cinco años y que el cargo se halla solo retribuido en los derechos de arancel.

Palazuelo de Sayago 20 de Marzo de 1908.—El Juez municipal, Manuel Gejo. R—734

ROELOS

Don Alonso Moralejo Hernández, Juez municipal de Roelos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º certificación de nacimiento. 2.º certificación de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud, para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez.

El Juez municipal, Alonso Moralejo. R—707

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitorias.

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que, por haber faltado á concentración, se sigue contra el recluta del mismo Gabino Pérez Martín.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Gabino Pérez Martín, hijo de Jerónimo y Manuela, natural de Grisuela, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, se presente en esta plaza, Cuartel de infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. R—722

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Juan Quintana Bazal.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Quintana Bazal, hijo de José y de Melchora, natural de Mahide provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en Zamora, Cuartel de infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. R—723

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Emilio Fernández Matos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Emilio Fernández Matos, hijo de Jacobo y de María, natural de Manzanal de arriba, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en Zamora, Cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora diez y ocho de Marzo de mil novecientos ocho.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. R—708